

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO CONTROL</b>	<b>DE</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>		JOSÉ LIZARDO HIGUITA RESTREPO
<b>DEMANDADO</b>		CREMIL
<b>RADICADO</b>		05001-33-33-024-2012-00489-00
<b>ASUNTO</b>		INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

**1.** A folio 13 de la demanda en el acápite de "PRUEBAS Y ANEXOS" se indica que se allega el poder para actuar, revisando los anexos de la demanda (folios 1-3) se observa que el poder relacionado no se encuentra dentro de los mismos, por tal motivo se deberá allegar el poder del cual se hace referencia en la demanda.

**2.** De acuerdo con lo preceptuado por el numeral 3º del artículo 156 del C.P.A.C.A., respecto de las acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral, el último lugar de prestación del servicio, constituye un presupuesto indispensable para determinar la competencia territorial.

En el caso objeto de estudio, observa el despacho que la parte demandante no aporta certificación alguna que acredite el último lugar de prestación del servicio del actor, razón por la cual deberá aportar la prueba que acredite tal situación con el fin de determinar la competencia territorial, y saber si este Despacho debe conocer del proceso sometido a su análisis.

**3.** Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRONICO el auto  
anterior

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario